

en Arch Reg  
05/02/10  
[Signature]



GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP

**REPOSICION LICEO POLIVALENTE DE QUEMCHI.**

REF.: Autoriza Aumento – Disminución de Obras, aumento de plazo y Aprueba Convenio.

=====

PUERTO MONTT,

12 ENF. 2010

**VISTOS:**

Los antecedentes adjuntos, el Convenio Ad-Referendum por modificación de contrato de fecha 29 de diciembre de 2009, Cartas de fecha 30 de Septiembre de 2009 y 17 Diciembre de 2009, de Constructora COEX LTDA. quien solicita modificación de plazo, ORD N° 1644 de fecha 25 de Noviembre de 2009 de la Directora Regional de Arquitectura MOP, Informe Aumento de Obra N°1 de fecha 07 de octubre de 2009 emitido por la Inspección Fiscal de Obra, Informe de Desarrollo y justificación del plazo de fecha 29 de diciembre de 2009 emitido por la Inspección Fiscal de Obra, Especificaciones Técnicas, Ord. N° 3950 de fecha 22 de Diciembre de 2009 del Intendente Región de Los Lagos que autoriza el aumento y disminución de obras y plazo.

Lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto MOP. N° 75 de fecha 02 de Febrero de 2004 y sus modificaciones posteriores, la Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución DA. N° 12 de fecha 21 de Enero de 1992 y la Resolución DA. N° 72 de fecha 04 de octubre de 1999, Res. DA. N° 11 de fecha 15 de Febrero de 2007.-



**CONSIDERANDO:** El Artículo N° 102 párrafo 3 del Reglamento para contratos de obras Públicas Decreto MOP N°75, se otorga un plazo diferido de 20 días, a la empresa Constructora COEX LTDA a objeto de llevar a buen término el trabajo comprometido por el Mandante.

**RESUELVO:**

DA.R.P.M.N° 38 /

- 1. APRUEBASE** en todas sus partes el adjunto Convenio Ad-Referendum por modificación de contrato de la obra **REPOSICION LICEO POLIVALENTE DE QUEMCHI** trabajos a cargo de la empresa Constructora COEX LTDA. según resolución DA. RPM. N° 40 de fecha 16 de Septiembre de 2008.
- 2.** En consecuencia, considerando que en esta instancia se autorizan 65 (sesenta y cinco) días corridos de plazo, desplazando la fecha de término del contrato del día **08 de Noviembre del 2009 al día 12 de Enero del 2010.**
- 3. ESTABLECESE** que este aumento de plazo no significa para el contratista, indemnización de ninguna especie, por haberlas renunciado expresamente en el Convenio.-

[Handwritten mark]

03 FEB. 2010  
[Signature]

4. **CONDICIONES DEL CONTRATO:** De acuerdo al punto 5.4.1. de las Bases Administrativas y Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, por el plazo que se autoriza, se debe renovar la garantía del contrato por aumentarse el plazo más allá de su vigencia equivalente a U.F. 3.738,28 y UF 259,60. Respectivamente.-
5. **PROTOCOLIZACIÓN:** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 89° del DFL. MOP. N° 850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público, por el Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JAVIERA TORRES AVILA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR REGIONAL DA.  
REGION DE LOS LAGOS

SHM /FCM/ASL/smh

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Oficina Partes Seremi OO.PP. Pte. (1)
- I. Municipalidad de Quemchi
- Oficina Provincial de Chiloé
- Constructora COEX S.A. Pte. (3)
- Unidad G.P. y C. Contratos ✓
- Depto. Estudios e inversión GORE.
- Equipo N° 1
- Oficina Partes DA.

N° PROCESO: 3560512.